

Mui J. me: En continuation de las funciones
conquefmonre à celebras la 11^a declaracion que
hizo la 1^a y ratifico s. m. y la 2^a el Reyno de
rex d. Madrid de la grande fero Martin San Juan
de Equivare, tengo xerueltau condeas de tolos y otros
ferefos para los dias 10-11-12-13- y 14- de sep^{te} en
condonacion cesen el 11 el del naxm. 2^o feliz Amis^{to}.

Para el complen^{to} de esta ferna necesito de la
Capilla de curica de v. los mawicos que fontione
la memoria adfunta. Le vuto tan amfabor la ageny
de v. que no dudo merecede la grazia de permitir
a esos Indibiduos vengon aqui para el dia 10 de sep^{te}
pro^{mo} y por eso expere esta nueva prueba de fabor
de v. contanea mawos regularidad, quanto à mawos
y maw bien fundada mi confianca

Lo estimore sobre manera, y nada me que
dara quedewas, non que repaxente à v. ocaion
enque pueda io igualax con mir obreguion la oblig^{on}
que reconozco de v. v. a. v. ag. 3. Dioy en la m.
prosperidad Demi v. m. a. m. 20 de Julio de 1764

